

RESPUESTA

AL FOLLETO

# AGUIRRE-ARANIBAR

POR EL REDACTOR DE «EL NACIONAL»

JULIO L. JAIMES

5979-II

LA PAZ

Imp. de «El Nacional» de Isaac V. Vila—Calle de Chirinos, N.º 92.

1885.

## ADVERTENCIA.

Las hojas volantes de la prensa diaria, destinadas a satisfacer necesidades del día y a seguir el movimiento del presente, sin dejar casi una huella sensible capaz de vencer al tiempo, no eran las que en nuestro país debían destinarse a dar perpetuidad a los descargos y vindicaciones que los gobiernos honrados emprenden en homenaje respetuoso a la opinion pública.

En folleto destinado a figurar en la bibliografía boliviana, se formuló cargos contra el gobierno del señor Pacheco en general y especialmente contra su distinguido Ministro de Hacienda doctor Heriberto Gutiérrez. En igual forma debían aparecer los descargos facilitando la tarea de los que escriban mas tarde la historia administrativa de Bolivia y hagan de manera que la luz de la justicia resplandezca, disipadas las nieblas que la pasion se empeña en agrupar en el presente.

Hé ahí explicado el por qué hemos recojido en un cuerpo los artículos que publicamos en nuestro diario «El Nacional,» complementando ese trabajo con algunas otras observaciones que no aparecieron en el diario y que nuestros lectores hallarán en el último capítulo de este folleto.

J. L. JAIMES.

## COMIENZAN LOS CARGOS.

No se puede dejar de tomar en serio, las acusaciones dirigidas al gobierno, en el folleto publicado por los señores Nataniel Aguirre y Fidel Araníbar.

Dos ex-ministros se dirijen al país y a sus representantes hoy reunidos, buscando, sin duda alguna, la doble aureola, que les cabe, así por lo mucho bueno que ellos hicieron teniendo el poder, cuanto por lo muchísimo malo que, (resulta de su exposicion,) han hecho los actuales Ministros.

Pero, desgraciadamente, la opinion pública, desconfía de la alabanza propia y por instinto busca la comprobacion ántes de dar su fallo.

En el citado folleto solo tienen ropaje de documentacion, las afirmaciones referentes a Hacienda. El señor Araníbar ha creído hallar el flanco vulnerable y se ha ido hácia él con todos sus bríos.

El señor Aguirre ha seguido otro camino: el de copiar sus propias afirmaciones y dichos en los documentos oficiales, obra de su inteligencia y de su pluma.

Tomaremos pues, nosotros, lo que aparece mas grave, mas serio, mas documentado y al mismo tiempo mas interesante, por referirse a la hacienda nacional.

Comienzan por condolerse los señores Araníbar y Aguirre, de que el congreso del año pasado, en su mayoría, hubiese accedido la idea de un empréstito negociable en el extran-

gero. Sin embargo, lo acatan por ser obra de la representación nacional, y no estando en sus manos, deshacer lo hecho, dán su fallo magistral en estos términos:

«Lo único que importa ahora sobre el particular, es que el congreso dicte las leyes complementarias, en las que talvez sea posible reconsiderar, algunos de los objetos en que se creyó necesaria la inversion de esos recursos extraordinarios.»

Creemos que pueden tranquilizarse, aquellos señores, en ese punto. Recibido por el gobierno aquel acto de confianza en los primeros días de su inauguración, no le ha parecido oportuno aprovecharlo. Antes de contraer créditos era menester reforzar el crédito y, desgraciadamente, existían obligaciones pendientes, no satisfechas por los pasados gobiernos.

Ha pensado el actual, no hacer absolutamente uso de la autorización legislativa y por lo tanto puede cesar completamente el afán y sobresalto de los señores Aguirre y Aranibar, teniendo por seguro que no se ha lanzado siquiera la idea en los mercados monetarios.

Eso no obstante, nos llama la atención el que dén a aquel empréstito, el epíteto de improductivo, pues no explican el por qué había de serlo, aunque se supusiera que iba a ser destinado a distribución en prorrata.

Los fondos extraordinarios procedentes de fuera de la república, con destino a una aplicación nacional, siempre producen, sea comodidad, ilustración, desahogo económico, bienestar, en fin, o renta pecuniaria. Solo son improductivos aquellos empréstitos, por desgracia, no imaginarios, que pasaban de las arcas extranjeras, al dormitorio de S. E. autocrática.

En todo caso el error era de gobierno y cámaras, sin duda por no hallarse ni en éste, ni en aquéllas, dos hombres que como los señores Aranibar y Aguirre estaban en el acierto.

Pasemos a otra de las acusaciones lanzadas en tono de lamentacion.

«Las revisitas dicen, de tierras, llamadas de origen, encuentran en el gobierno, léjos de la proteccion que se les debía, una rémora, sino una verdadera hostilidad.»

Veamos si el cargo es cierto. Al inaugurarse el gobierno actual, habíase terminado la revisita en los departamentos de Cochabamba, La Paz, (cercado exclusive,) Potosí, (con excepcion de Sud-Chichas, Chárcas y Chayanta.)—En Tarija, Santa Cruz, el Beni y Chuquisaca, no existían Mesas revisitadoras, siendo muy pocos los terrenos de origen. En el departamento de Oruro, se habian revisitado algunos cantones, especialmente el cercado.

Ahora bien ¿por qué existían tales omisiones y no se atendió debidamente, pudiendo y debiendo hacerlo, a las funciones de la Revisita, haciéndola general a todos los departamentos y provincias?

La respuesta y el descargo, no tocan al Ministro de Hacienda del gobierno Pacheco, sino al Ministro de Hacienda del gobierno Campero.

El actual, ha provisto algunas Mesas omitidas y ha prestado a las que se encontraban en ejercicio, todo su apoyo. Sirva de ejemplo, el auxilio de la fuerza pública, a órdenes de la Mesa revisitadora de Chayanta, para ahogar las resistencias ofrecidas por las comunidades. Corroboran este aserto, las diversas incitativas y recomendaciones dirigidas a los Prefectos y Sub-prefectos, las resoluciones supremas, circulares, en fin, y documentos que han visto la luz pública, en todos los órganos de la prensa.

¿En dónde está pues la rémora y de dónde se deduce la hostilidad del gobierno a las Revisitas?

«Es notorio, añaden aquellos señores, que las consultas de los Jueces de Revisita, son absueltas tardíamente, las que tienen mejor fortuna, y que hay muchas de carácter urgente, que duermen el sueño del olvido.»

Tal acusación puede destruirse o comprobarse, conforme al archivo y a los libros copiadores del Ministerio de Hacienda. Había pues, que acudir a ellos, y examinar fechas para demostrar retardo y solicitudes en olvido, para comprobar omisión, mala voluntad o descuido.

Pues bien, adoptado ese procedimiento, resulta que no existe ninguna consulta pendiente, ni dormida, ni olvidada y que las pocas dirigidas al Ministerio, entre las que se encuentran las del Revisor de Chayanta, se absolvieron con toda oportunidad y ahínco.

Pero hay mas; aquellos señores, equivocando, (debemos creerlo de buena fé,) los términos de la resolución, de 20 de diciembre de 1884, que cancela la de 27 de octubre del mismo año, se lamentan de que no se siguiese las determinaciones del decreto de 22 de febrero de 1883, que redujo la cuota en el papel de títulos, de 5 a 10 bolivianos, en vez de 5 a 50, y discutiendo sobre ese supuesto tema, exclaman: «¿Por qué se ha agravado la condición del indígena?»

Entretanto, aquello es perfectamente falso, pues el decreto que les sirve para formular el cargo y que el actual gobierno lo expidió en 20 de diciembre del año pasado, declara: *que el papel de títulos debía satisfacerse conforme al supremo decreto de 22 de febrero de 1883*, es decir, conforme a aquello mismo, cuya no ejecución hace lamentarse a los señores folletistas y descargar tan injustificable reproche contra el gobierno.

Y ello sube de punto, si se tiene en cuenta estas textuales palabras de la resolución cita la: «Que es noción elemen-

tal de jurisprudencia administrativa y judicial, que la disposicion de última fecha, en caso de ser opuesta, deroga o abroga a la anterior.»

Por consiguiente podríamos desafiar a los señores escritores, del folleto, que se llaman defensores de la clase indígena, a título gratuito, a que nos señalen un solo Revisor que hubiese cobrado el papel de títulos con arreglo a la ley del 1.º de octubre de 1880.

Luego pues, hay falta absoluta de la verdad, y no queda muy bien puesta la reputacion de un financista que acusa por alcanzar lauros, imaginando cargos hijos de su propio error y del immoderado deseo de desprestijiar a los presentes en favor de los pasados.

La opinion pública tiene para esto su sancion, habremos de demandarla para las demás acusaciones que nos proponemos desvirtuar en los artículos siguientes.

### NUEVOS CARGOS.

Cuanto mas se lee el folleto magistralmente lanzado al país, por los señores Aguirre y Aranibar, tanto mas resalta la temeridad, esto es, el juicio formado sin fundamento, ni razon, para formular cargos y pedir la sancion pública que ha de darles a ellos, la aneola de la suficiencia y del acierto.

Ya hemos visto en el artículo anterior, como suponiendo que no se hallaba en vigencia el decreto de 22 de febrero

de 1883, e imaginando el señor Aranibar, (porque es sin duda, entre los dos, el financiero,) que se cobraba el papel de títulos conforme al de 27 de octubre del año pasado, *gravando inconside- rablemente a la desgraciada clase indijena, en beneficio exclusivo de las Mesas revisadoras*, se echa a declamar pres- tando voz y caucion por los *pobres indios* y ensaya una série de consejos que pudo haber puesto en práctica el actual novel Ministro de Hacienda.

Pero todo su razonamiento y sus endechas indijenas, se vienen al suelo, al saberse que no hay tal alza en el valor de los títulos; que los *pobres indios* no han sido sacrificados en homenaje a las Mesas revisadoras y que por consiguiente pierden todo su fundamento y su razon de existencia, los eru- ditos argumentos destinados a combatir un fantasma.

Vulgar es, pero exacta la comparacion. El señor Ara- nibar ha hecho un discurso sobre volatería, en el supuesto de que las vizcachas eran áves.

Veamos si es mas acertado en sus cargos acerca de la supresion de las Mesas Catastrales, hablando de las cuales dice así:

«La formacion de los datos catastrales para sentar el impuesto territorial, en reemplazo de los diezmos y primicias que solo existen ya en la bramánica y despótica India y en la atrasada Bolivia, fué ensayada entre nosotros en mas de cua- tro ocasiones, siguiéndose diversos sistemas y procedimientos y los resultados fueron frustráneos o se tocó una decepcion.»

Con ese motivo, manifiesta el señor Aranibar que los tropezones malos fueron obra de nuestra ceguedad. Que en- tónces él recojió una amplia informacion en la República, y que en resultado de aquella y de sus estudios, se expidió el decreto de 10 de febrero de 1884, comenzando a funcionar las

comisiones rectificadoras del catastro; pero, aquí vuelve a hablar el mismo señor Arauibar: «esto ha causado al gobierno actual, que se ha apresurado a cancelar las repetidas comisiones, por el decreto de 29 de mayo último, a *pretexto de estar agotada la partida de bolivianos 20,000 asignada para la ejecución de aquellas leyes.*»

Alabamos desde luego, la erudicion de los señores folletistas, que nos enseña el como solo hay dos comarcas en el globo terráqueo, que aun mantienen el atrasado sistema de diezmos y primicias: la brahámica India y la católica Bolivia. Sabemos pues ya, que en los mandamientos brahmanes y en los católicos existe este precepto: pagar diezmos y primicias a la iglesia de Dios y de Brahma.

Debemos suponer que se refieren, no a la India inglesa, culta y cristiana, sino a la trasgángética inculta, cuyas leyes civiles y religiosas, pertenecen a lo desconocido y de cuyas finanzas ningun autor nos habia hablado hasta el dia.

Pero, aceptando que nuestra pobre Bolivia, sea mas India aun que la India misma y que las Mesas catastrales, creacion del pasado gobierno, tuviesen por objeto *desindiarla*, no se puede ménos que admirar las ilusiones que se forman algunos financistas, acerca de la fácil implantacion del impuesto territorial.

Durante la guerra se hizo los primeros ensayos, sin que sea preciso decir cuál fué su éxito.

La convencion de 1880, acometió la reforma radical en el sistema tributario del país, creyendo ofrecer recursos valiosos al tesoro nacional, para la defensa de la patria. El resultado fué un positivo quebranto en el rendimiento de los impuestos mas saneados de la Hacienda.

La necesidad del Catastro, reconocida de mucho tiempo

atrás, exijía pues una atención mas preferente y una vida mas sólida, que la que le daba la asignacion votada en el párrafo 3.º, capítulo 19, del presupuesto nacional.

El citado párrafo asignaba un total de 20,000 bolivianos, para el sostenimiento de las comisiones rectificadoras del catastro. Creyeron los legisladores que el tiempo trascurrido daría la tasa de esa suma, pero, hé aquí que llegó el 30 de junio último, sin que las comisiones hubiesen concluido, agotándose la cantidad asignada.

El gobierno suspendió provisionalmente aquellas comisiones, hasta que el congreso las dotara de nuevo.

A eso llama el señor Aranibar, pretesto y dice: que la prohibicion de aplicar a un servicio, los créditos abiertos a otro, prohibicion que determina la ley de 21 de noviembre de 1882, «no tiene el sentido y el alcance que le dá el gobierno, de suspender los funcionarios legales, por agotarse la suma calculada en globo para su dotacion.»

De manera que, segun él, podía el gobierno seguir pagando las comisiones rectificadoras que ya no tenían fondos, con los fondos destinados a otros servicios, para despues tener el placer de entablar nuevas acusaciones, por infraccion de la ley.

Supone el señor Aranibar, que corresponde al gobierno, interpretar el alcance de las leyes y aprovecharse de su sentido mas elástico, cuando así conviene, y por ello añade: «ahí está el inciso 4.º del artículo 38 de la ley de 21 citada, que declara que: *la omision de un crédito en el presupuesto, no importa la derogacion de la ley que lo creó.*»

Como si el actual gobierno, hubiese suprimido las comisiones, alegando hallarse derogada la ley de su creacion, por no haber partida en el presupuesto.

A la simple vista se conoce el esfuerzo para formular

cargos y desprestijiar al que hoy maneja las finanzas, porque de otro modo no volvería a exclamar el señor Aranibar, diciendo: «ahí está la partida de gastos extraordinarios del presupuesto vigente, alcanza a la respetable suma de bolivianos 100,000, que si para algo sirve, es cabalmente para *colmar las deficiencias del presupuesto.*»

El artículo 38 de la ley orgánica de 21 de noviembre de 1872, dice textualmente:

«El Presidente de la República con los Ministros de Estado, cada uno en su ramo, son los ordenadores de los *gastos previstos por la ley financiera; pero ninguno de ellos podrá librar un pago que no esté comprendido en dicha ley.*»

Agotado el fondo de los 20,000 bolivianos señalados para el servicio de las Mesas rectificadoras, no tenía derecho, no era legal, que el Ministro tomase fondos de otro servicio para aplicarlos a aquél. Eso sí que hubiera originado una gritería mas estruendosa que la que el folleto levanta, por ceñirse a la ley.

Ahora bien, si existen 100,000 bolivianos destinados a extraordinarios, de los cuales cree el señor Aranibar, que debía tomarse una suma destinada a las Mesas, no es ménos cierto que era mas que dudosa la facultad que pudiera tener el gobierno, para prolongar una existencia de antemano tasada.

Los legisladores votaron 20,000 bolivianos para aquel servicio ¿quién tenía derecho para votar mas, cuando aquellos se hubiesen agotado?

Los extraordinarios son destinados a gastos imprevistos, a exigencias no calculadas, y las Mesas catastrales no entran en ese número, porque fueron creadas con fondo determinado, cuyo aumento dependía exclusivamente de las cámaras.

Hay pues, notoria injusticia y hay sobrada lijereza en asegurar que se hubiese excedido el Ministro de los 20,000 presupuestados, al suspender las mesas solo en 30 de junio último. Esta afirmacion es completamente gratuita y sin fundamento, así como no revela conocimiento del asunto, en manifestar que el ahorro hecho por el Gobierno en aquellas mesas hasta la reunion de las cámaras, es solo de 5,000 bolivianos. Se ha olvidado, sin duda, que el presupuesto mensual de las ocho comisiones rectificadoras, asciende a bolivianos 5,000 o sea 11,200, suponiendo que el congreso hubiese dedicado sus primeras atenciones a aquel asunto.

En resúmen, y para concluir este punto, tenemos que pedir al señor Aranibar que señale cuales son las materias en las que se ha propasado el Ministro actual, con mucho en las cifras del presupuesto, porque cuando se habla al país y se habla como ex-ministro y conocedor de las finanzas, no es leal el lanzar afirmaciones desnudas, ni basar cálculos en datos arbitrarios.

La opinion pública que tiene sus rigores cuando juzga a los poderosos, debe tenerlos tambien al juzgar a los que pretenden desprestigiarlos acumulando cargos sin fundamento.

---

## EL PACTO DE TRÉGUA. [1]

«Que por mala fortuna esperaba su complementacion»

[1] Cedemos el campo en la continuacion de esta parte de la respuesta, al folleto Aranibar, a un colaborador tan observador como competente en materia de finanzas.

cuando por una desgracia, mucho mayor, los señores Aranibar y Aguirre, «seguían en su descenso legal al Presidente que les honró con su confianza,» exigía para su práctica, no solamente la ratificación de las cámaras, sino también un procedimiento sumamente hábil, que encontraron aquellos señores y que consistía en el acuerdo previo de los pactos complementarios.

Es también desgracia que en el pacto mismo, no se hubiera establecido la condición de que ciertas cláusulas quedasen aplazadas hasta obtener aquellos pactos complementarios, de los cuales los folletistas pensaban extraer sabroso jugo.

Cuánto dolor causa a nuestro patriotismo, que tan inmensos bienes se nos hubieran escapado de las manos por falta de suficiente consideración, a un incidente que parecía de tan poca importancia, como era el catálogo de los artículos liberados de derechos.

Entretanto los señores Aranibar y Aguirre, han hecho muy mal al revelar tan tarde su precioso secreto de procedimiento. Esa interesante clave nos hubiera ahorrado algunos millones.....

Pero en fin vamos a lo serio. Cuando el señor Aranibar, principió sus ataques al actual Ministro de Hacienda, bajo pretexto de que los dirigía como acto de defensa, era fácil comprender que se preparaba a un verdadero trabajo de oposición. Cólera o patriotismo, guiaban su proceder. Hay hombres que creen mucho en sí mismos y nada en los demás.

Así, el señor Aranibar, aunque no haya dicho, ni pudiéramos ver en qué consistía, ni dónde estaba su plan administrativo, se presenta con todo el aplomo de un verdadero financiero, para censurar todo lo que no se haya hecho por el Gobierno del *statu quo*.

Censta que en aquellos tiempos no había plan alguno,

y que el Ministro de Hacienda se libraba en lo absoluto, a las eventualidades del acaso. El despacho de pequeñas solicitudes, se sujetaba a tramitaciones indefinidas y muchas veces, asuntos injustamente demorados, se despachaban simuladamente, previniendo de palabra al Director de la Caja Nacional, que no verificase el pago. Había sí, mano jenerosa para esos grandes desembolsos que se decretaban sin ojo ni medida, destinados al sostenimiento de ese decantado estado bélico, que consistía esencialmente en no dar jamás una batalla, ni hostilizar al enemigo. Para verificarlos, se pensaba siempre en todo, ménos en lo principal. Acordados los gastos y los detalles de su inversion, las proclamas guerreras, los planes de hostilidad, se preveía en último término el fondo que se destinaría para formar y sostener el castillo de naipes, *detenidamente elaborado*. Ese fondo no existía: era necesario buscarlo. Se recurría entónces a la influencia personal del Director de la Caja Nacional, quien se veía obligado a recorrer tiendas, almacenes y Bancos, *buscando fondos*. Así se ejecutaban y concebían las tareas administrativas del Gobierno.

Cuando Bolivia había perdido todas las ventajas de una posición relativamente favorable, cuando desapareció el último soldado de Arequipa, cuando el enemigo puso la planta en nuestra frontera, sin que contásemos con elemento alguno de defensa; cuando habíamos perdido en fin, todas las probabilidades de un debate feliz en el terreno diplomático, recién se pensó en que el *statu quo* nos arruinaría completamente y que, habiendo renunciado la actitud verdaderamente digna, tratando de potencia a potencia, deberíamos presentarnos con el aire humilde del vencido, a solicitar la paz o la trégua.

Así se procedía y tal fué la situación en que se firmó aquel pacto.

Parece no comprender aquel financista, que las respon-

sabilidades de ese Gobierno están bien definidas, no por actos de mala fé, sino por grandes errores. El señor Aranibar puede tener todo el amor que quiera a su labor administrativa, pero eso no demuestra su bondad.

Cualesquiera que sean las opiniones políticas que dominan nuestra situación actual, nadie podrá desconocer que en la administracion Campero, debimos sufrir la vergüenza de la derrota que era un hecho consumado; pero que el Gobierno pudo y debió levantar de los hombros de la República, el peso de inmensas responsabilidades.

Hoy recién se asusta con ellas el señor Aranibar y ocurre en su auxilio a verdaderos sofismas, para atribuir un sentido diferente a las estipulaciones del pacto de trégua.

Recuerda con amargura que la «cláusula del pacto, referente a indemnizaciones, fué detenidamente elaborada por el Gabinete anterior, y nuestra Legacion supo sostener sus instrucciones en este órden, con tal fuerza de razones, que consiguió reducir la pretension contraria a términos equitativos y aceptables.»

Se nos ocurre preguntar, ¿no habría sido mejor que ese detenimiento para la elaboracion, se hubiera empleado en decir lo que se pensaba y lo que se quería decir?

La cláusula 3.<sup>a</sup> del expresado pacto dice textualmente:

«Los bienes secuestrados en Bolivia a nacionales chilenos por decreto del Gobierno, o por medidas emanadas de autoridades civiles o militares, serán devueltos inmediatamente a sus dueños o representantes constituidos por ellos, con poderes suficientes.

«Les será igualmente devuelto el producto que el Gobierno de Bolivia, haya recibido de dichos bienes y que aparezca justificado con los documentos del caso.

«Los perjuicios que por las causas expresadas o por la destruccion de sus propiedades, hubieran recibido los ciudadanos chilenos, serán indemnizados en virtud de las jestioncs que los interesados entabláren ante el Gobierno de Bolivia.»

Segun el señor Aranibar «la cláusula trascrita contiene tres párrafos, e impone tres obligaciones diferentes: 1.<sup>a</sup> la restitucion de las propiedades; 2.<sup>a</sup> la devolucion de los productos; 3.<sup>a</sup> la indemnizacion de los perjuicios que por las causas expresadas, es decir, por las medidas del Gobierno, o de las autoridades civiles o militares, o bien por la destruccion de las propiedades, hubieran sufrido los súbditos chilenos.»

*Las causas expresadas* que anota el tercer párrafo, no son las que ha elegido arbitrariamente el señor Aranibar, sino todas las que expresa el pacto, de manera que es tambien causa expresada «el producto que el Gobierno de Bolivia haya recibido de dichos bienes»—y si en la detenida elaboracion de las cláusulas del pacto de tregua, se la quiso establecer como *causa no expresada*, el tercer párrafo debió haberse referido solamente al primero. Es seguro que entónces no se habria acordado una redaccion contraria a la idea que se quería expresar, y que se habria ocurrido a términos muy diferentes, diciéndose por ejemplo: «los perjuicios a que se refiere la primera de este artículo, etc., etc.»

Vea el señor Aranibar cómo se envuelve y cae en la propia red que pretendía tender a su contrario.

No solo por esa detenida elaboracion de cláusulas que presidió al ajuste del pacto, sino por los antecedentes diplomáticos a que se refiere el señor Aranibar, y que sirvieron de punto de partida para aquella detenida elaboracion, parece indisculpable la conducta y el procedimiento de los que, en lugar de establecer una obligacion por cuatro, la estipularon por ocho o por diez.

Podemos asegurar, sin temor de equivocaciones, que si el señor Aranibar hubiera tratado de ejecutar en su calidad de Ministro de Estado, el procedimiento que establece como doctrina hábil y patriótica, habria llevado a la República a un nuevo *statu quo* de cuatro o cinco años, con su cortejo de empréstitos forzosos y sacrificios inútiles. La cancillería chilena habria calificado aquel juego, como juego de niños, no contándose por cierto, con las tergiversaciones que con tanto aplomo como aparante candor, sustenta el señor Aranibar, enriqueciendo sus teorías con citas de nuestro Código Civil.

Cada uno de los párrafos del folleto a que se refieren estas líneas, ofrece un candal suficiente para preocupar el espíritu mas sereno.

Veamos la liquidacion Corocoro; poniendo de un lado todo lo que es fraseología inútil.

El señor Aranibar liquidó aquella reclamacion con las cifras siguientes:

Restitucion de productos percibidos...Bs.	700,000
Indemnizacion por deterioro.....	1.000,000
	<hr/>
Total.....	1.700,000

A fin de que la obra de su patriotismo tenga mayor bulto, afirma que el Gobierno de Bolivia ha reconocido la suma de Bs. 2.818,000, resultando una diferencia de Bs. 1.118,000 contra la República.

Creíamos que el señor Aranibar fuese porfiadamente agresivo, pero no creimos que incurriese en el pecado de afirmaciones falsas, ¿quién le ha dicho al señor Aranibar que el Gobierno de Bolivia hubiese reconocido la suma de Bs.

2.818,000? ¿Cree por ventura que es indiferente el nombre y por consiguiente la calidad de la moneda en que se estipula una obligación? ¿Piensa acaso que es lo mismo fijar una cantidad de 2.818,000 francos, 2.818,000 Bs. o 2.818,000 pesos chilenos?

El Gobierno de Bolivia reconoció a favor de la Compañía Corocoro, la cantidad de Bs. 2.224,000 que reducidos a pesos chilenos bajo la relación de cambio entre 30 y 38d produjeron 2.818,000 pesos chilenos. Para que vea el señor Aranibar que estas calificaciones no son indiferentes y que el Gobierno actual ha procedido en estos graves asuntos no solo con detenimiento, sino con provechoso detenimiento, moléstese en indagar hoy día los verdaderos resultados de la obligación reconocida a favor de la Compañía Corocoro. De ella resultará que la cantidad de 2.818,000 pesos chilenos, de la suma reconocida, se pueden pagar hoy día con 1.900,000 Bs. poco mas o ménos, dadas las condiciones del cambio actual en Chile de 23d por peso.

Vea pues el señor Aranibar, cómo se empequeñece el gigante con cuya vista se propuso perturbar el espíritu del vulgo. Vea tambien que sin bombo, sin recomendacion, sin elogio propio, el Gobierno actual ha procedido con detenimiento, con prevision y calculando las probabilidades favorables o adversas, en el desarrollo natural de los acontecimientos.

## II

El señor Aranibar, consecuente con los comentarios que hace del pacto de trégua y que constituyen su doctrina en la

materia, habria podido llevar el convencimiento al espíritu de sus lectores, sino hubiera cortado de raíz el inciso 2.º del artículo 3.º del pacto de trégua.

A la liquidacion que propone por Bs. 1.700,000, mediante el reconocimiento de la suma percibida por el Gobierno y la indemnizacion por deterioro, le falta el tercer término que es el perjuicio irrogado por las causas expresadas. Si lo hubiera tomado en consideracion, habria visto que la cantidad fijada por él, se hubiera elevado en mucho y ascendido probablemente a una cantidad mayor que la acordada por el Gobierno.

Sería imposible comprender porque se detuvo en su camino. Admitió la legalidad en la devolucion de las sumas percibidas por el Gobierno. Admitió tambien la indemnizacion por el deterioro causado por el secuestro.

¿Por qué se niega a aceptar el reconocimiento de los perjuicios producidos *por las causas expresadas*? Porque no estaba en su propósito investigar la verdad, sino acentuar sus actos de oposicion. De otra manera la seriedad de su carácter, no le habria permitido rezar el credo desde *Poncio Pilato*.

¿Y podría decirnos en qué se funda la avaluacion que majistralmente ha hecho estimando en Bs. 1.000,000, ni un centavo mas, ni un centavo ménos, el deterioro causado en las minas de Corocoro por el secuestro? Por grande que sea su actitud o «la de las personas competentes que le informáran sobre ese punto.» ¿No podría suponerse que se equivocáran en ciento o doscientos mil bolivianos, en favor o en contra? El procedimiento aceptado por el Gobierno para la designacion de la cantidad que debía fijarse como tal indemnizacion a favor de la Compañía, ha sido correcto y fundado, sino en datos absolutamente exactos, a lo ménos muy aproximados. Sin to-

mar en cuenta las apreciaciones de *personas competentes*, que llevaron tanta luz al espíritu del señor Aranibar, el Gobierno ha recurrido a las verdaderas fuentes de esclarecimiento. Aunque sin sujetarse a la escala de tramitación que sujiere el folletista, ha podido medir el deterioro de la propiedad secuestrada, estableciendo los verdaderos elementos que relacionados entre sí, podían indicar el verdadero deterioro. El estado de producción en que quedaron las minas, los gastos de explotación legítimamente determinados y el precio del cobre en Europa, o a bordo de los buques en el Pacífico, son factores que pueden dar luz, sin ocurrir al testimonio individual, que simplemente como apreciación personal, podían sugerir aquellas personas competentes, con quienes habló el señor Aranibar.

Sin entrar en largas consideraciones sobre el sentido de lo que debe entenderse por *perjuicios*, obligación establecida por el artículo 3.º del pacto de trégua, nos bastará dejar constancia de que ella ha sido acordada a cargo del Gobierno de Bolivia, por resultado de «los bienes secuestrados» a nacionales chilenos, por el «producto que el Gobierno haya recibido de dichos bienes» y «por la destrucción de propiedades.»

Creemos que el momento no es conveniente ni oportuno para el amplio desarrollo de este punto. Pudiera ser que tal discusión no sea favorable a intereses nacionales de relativa importancia, sin que esto importe un compromiso de nuestra parte, para no volver sobre aquella materia, una vez que llegue la oportunidad.

Nos limitaremos a observar que no ha debido el señor Aranibar invocar como argumentos sérios en el presente debate, el *sonrojo* del Gobierno de Chile al ver que se había reconocido intereses en favor de sus nacionales y que el protocolo de 30 de mayo rectifique el procedimiento del Ejecutivo,

rechazando implícitamente la *liberalidad* del Gobierno boliviano.

Muy triste idea podría concebirse del señor Aranibar al verle discurrir de una manera tan estravagante y establecer que los fondos que se «depositen en el Banco Nacional de Chile,» implican la supresion de interés y que esta presuncion se encuentra confirmada en el caso de *prorata*.

Ya que sus apreciaciones son tan especiales y sobre todo tan ventajosas para Bolivia ¿no era mejor que con una lógica mas jenerosa, hubiera afirmado que los procedimientos de *depósito en el Banco Nacional de Chile* y la *reparticion a prorata* han suprinido por entero el pacto de trégua?

Es muy fácil comprender que el 40 % del rendimiento aduanero en Arica, se deposita en el Banco Nacional de Chile, para que produzca el interés correspondiente y que la reparticion de ese 40 % no puede hacerse sino a prorata. Nosotros podemos deber diez mil bolivianos por ejemplo al señor Aranibar, al interés del 10 %. Depositando nuestros ahorros o nuestra renta en el Banco Nacional de Bolivia, para verificar aquel pago ¿quedaríamos liberados del interés que corresponde a nuestra deuda?

Se reparten entre varios acreedores, bolivianos 100,000. Este procedimiento ¿hace suponer la supresion de la idea del interés? ¿Qué diría el señor Aranibar si esos 100,000 Bs. procediesen de capital e intereses, o solamente de intereses?

Al concluir estas líneas, corresponde a nuestra lealtad felicitar a los señores Aguirre y Aranibar por el folleto que han publicado. Su tono moderado y cortés dispone—favorablemente el espíritu de los lectores y aunque su rebuscada violenta argumentacion, deja entrever el propósito de simple

oposición, no tenemos derecho para negar a sus autores móviles patrióticos y elevados.

### EMPRÉSTITOS DE GUERRA FORZOSOS.

Se acusa al Gobierno por haber suspendido el servicio del empréstito de 1879, la amortización y pago de intereses del decretado por la Convención de 1880, cuyo monto calculado en el presupuesto, asciende a Bs. 26,183 18 cs. el primero y Bs. 60,000, el segundo. Suma total Bs. 86,163 18 cs., cuando la Carta Fundamental declara la inviolabilidad de los compromisos contraídos.

Los gobiernos que representan los intereses y el decoro nacional, no pueden, no deben contraer obligaciones de imposible ejecución. Es fraudulento el deudor que sigue tomando cantidades, bajo la garantía de su crédito, sin contar con fondos para su servicio o su pago.

Es muy fácil procurarse recursos por medio de la fuerza.

Un Ministro de Finanzas serio, no acumula obligaciones sobre la Hacienda pública, sino fondos para hacer frente a los servicios pendientes.

El señor Aranibar que diligentemente recaudó todo el monto de los empréstitos de guerra, no se preocupó de arbitrar recursos para su pago. Él se limitó a consumir improductivamente, dejando para su sucesor la tarea del servicio.

La responsabilidad para el pagador y nó para el consumidor. Despues de mí, el diluvio.

Es necesario no olvidar que sin embargo del déficit comprobado de Bs. 569,043 con que se hizo cargo de la Hacienda pública, el Gobierno del ciudadano Pacheco, el servicio de los empréstitos se verificó con toda regularidad hasta 31 de diciembre de 1884. Como la presente jestion comenzase con un déficit de Bs. 903,668 99, fué indispensable suspender el pago de créditos aplazables, por atender el servicio activo, el presupuesto de los funcionarios públicos.

Se afirma que el Gobierno del general Campero, apesar de la situacion bélica, cumplió con el Presupuesto; aseveracion gratuita; el Gobierno del señor Pacheco encontró el ejército con un crédito de seis meses, como encontró impagos por igual tiempo todos los demás servicios.

La Hacienda pública finalmente, se dice, ha mejorado con el Pacto de Trégua—error grave o asercion maliciosa. Por el pacto de trégua, han dejado de ingresar al Tesoro Nacional, los rendimientos de los bienes secuestrados a nacionales chilenos—los empréstitos forzosos, el descuento de sueldos de todos los funcionarios y los fondos de las Municipalidades—y teniendo que satisfacer el valor de los siguientes artículos, contratados por el Gobierno del general Campero: armas, municiones, papel sellado, timbres, y material para telégrafos; habiéndose pagado por solo fletes Bs. 35,501 09.

Hé aquí cómo se formula cargos y se pretende engañar al país.

Nada queda pues en pié de lo aseverado por aquellos señores.

## RÉPLICA A LA RÉPLICA.

Los señores Arauñbar y Aguirre, han escrito «en las breves horas que permite el correo,» un folleto de ocho páginas, en réplica a «El Nacional» y con el propósito (patriótico indudablemente,) de comprobar el acierto de sus afirmaciones anteriores y la falsedad de las contenidas en la memoria del señor Ministro de Hacienda, y en los artículos que nos atrevimos a escribir y publicar en nuestro diario.

El nuevo folleto de estos estadistas, nos ha obligado a leer y releer nuestros anteriores escritos, buscando en ellos, la mordacidad, intransigencia y fanatismo, de que nos acusan esas lumbreras de la política y de las finanzas.

Nada hemos encontrado que justifique tan duros calificativos. Hemos opuesto razones a razones y cifras a cifras.

En la investigación de la verdad, han resultado mal informados ellos y sobrado inclinados a amar sus propias obras, con detrimento de las ajenas.

Si su vanidad se ha herido; si el efecto prodijioso que esperaban del folleto publicado, ha resultado nulo; si su personalidad que suponían engrandecida por la victoria, no ha crecido un palmo en el concepto de los bolivianos, que han avanzado lo bastante para no rendir culto sino al mérito comprobado evidentemente, no es en manera alguna culpa nuestra, ni obra de la *mordacidad*, de la *intransigencia* y el *fanatismo*, que nadie, excepto aquellas notabilidades, han descubierto en nuestros mesurados artículos de fondo, totalmente independientes de los de gacetilla, que han explotado el riquísimo filon del ridículo a que se presta el indicado folleto.

Dejámoslos pues, calificar los quilates de elevacion o

decaimiento en nuestros fines políticos y de juzgar el papel que desempeñamos, al tratar los intereses de aquello que los señores Aguirre y Aranibar llaman *nuestra Bolivia*. Así como así, no es a los heridos a quienes toca apreciar a los que fueron sus involuntarios hirientes, ni es de ellos de quienes deba esperarse el galardón de la nobleza.

Nosotros nos la pasaremos sin codiciarlo; pero convenirá que demos también respuesta a sus réplicas, puesto que un tribunal mucho más alto y que se llama *opinion publica*, nos juzga.

Desde luego, continúan guardando el secreto acerca del precioso procedimiento que poseen, para la mejor ejecución del pacto de trégua, secreto que nos aseguran será conocido por el país, cuando se les levante la reserva a que están obligados.

Hasta entonces, seguiremos creyendo que el procedimiento del actual gobierno, ha sido lo mejor y que todavía no hay motivo para lamentarse de que los señores Aguirre y Aranibar, no hubiesen retenido los portafolios de Relaciones Exteriores y de Finanzas.

El general Trochou, durante la guerra franco-prusiana, repetía constantemente: *tengo mi plan*.

El general Prado, decía en la guerra con Chile: *todo está previsto*.

Y el gabinete del general Campero, por la autorizada voz de su ministro, el doctor Quijarro, añadía: *las medidas están tomadas*.

Los resultados los conoce el mundo entero: los prusianos entraron a París; los chilenos entraron en Lima y si no

entraron en La Paz, fué porque la decidida opinion nacional y el voto obligatorio de las Cámaras, produjo la embajada que pactó la trégua.

Mucho será que el secreto de los señores Aguirre y Arambar, no tenga por solucion algun cónclave.

Pero, pasando a lo fundamental del folleto, haremos notar que sus autores se han tomado del único asidero que han creído explotable, al examinar nuestras réplicas.

Confiesan que se equivocaron al tomar por pesos chilenos de 25 gramos y 9/10 fino, los billetes de curso forzoso, cuyo valor en la época que se pactó la indemnizacion, era de 30 d por peso; pero disculpan esa equivocacion que sin duda es harto grave tratándose de sumas, estableciendo la doctrina de que en arreglos internacionales la moneda a que se refieran, no puede ser otra que la moneda efectiva.

La moneda efectiva chilena, es el billete de Banco en la actualidad, puesto que, está declarada de curso forzoso y es el medio único empleado en las transacciones de aquel gobierno y de los particulares.

Si Bolivia, hubiera pactado con la Francia, siendo franceses los reclamantes, las indemnizaciones se habrían calculado en francos, y en libras esterlinas y dollars, siendo los reclamantes ingleses o norte-americanos; eso es elemental y de práctica constante.

Pero de eso mismo se hace surgir un nuevo cargo, asegurando que pues, se ha pactado en billetes, cuyo valor fluctúa segun el alza o baja del cambio, es claro que el monto de la indemnizacion no es fijo, y es susceptible de disminucion o aumento.

El cargo al ministerio cambia de aspecto. Ya no es

por la escandalosa cifra, sino porque no es fija y fluctúa como todo lo que no tiene valor intrínseco.

En ese camino, abarcan los folletistas todas las posibilidades y aunque aceptan que en el momento presente se puede cancelar aquella deuda con bolivianos 1.990,000, muestran sus temores e inquietudes respecto a que, mejorando el cambio, suba el valor de la moneda actual y entónces vaya en aumento la indemnización.

Para confirmación de sus asertos, citan las palabras del Ministro de Hacienda de Chile, que ciertamente no prueban nada estando al frente la práctica y esa práctica nos demuestra, no de hoy, ni de ayer, sino de mucho tiempo atrás, que el curso forzoso tiene como resultado constante, la depreciación de la moneda, hasta reducir su valor al mayor extremo.

No necesitamos ir a Europa, para comprobarlo. Tenemos el papel de Buenos Aires, al Sur y el del Perú al Norte. Las noticias últimas de Chile, aumentan en uno y medio la depreciación del billete chileno, durante la última quincena.

No tiene pues fundamento, ni vislumbre de realidad, el temor de aquellos señores financistas que en su celo patriótico, llegan hasta a suponer que alcanzará la moneda de nuestras estipulaciones, un valor de 37 d, como en los tiempos mas prósperos de Chile.

En todo caso, aquellas son suposiciones sobre las cuales no puede basarse cargo alguno.

Aquí debería terminar nuestra réplica; pero los folletistas refiriéndose a las palabras de la Memoria de Hacienda, en relación al saldo aceptado y mandado despues revisar, por no creerlo exacto y evidente, deslizan las siguientes frases cuya esplicación debemos exigir: «Aunque conocemos de donde ha partido el impulso que ha determinado la *retractacion* del

Ministro, nos reducimos a aplaudirlo; jamás formularemos las reflexiones a que se presta; el patriotismo nos obliga a callar y callamos.»

Pero la hidalguía obliga a evitar reticencias que pudieran ser mal interpretadas por el vulgo.

En este punto, estamos plenamente autorizados por el señor Ministro Gutiérrez, para exigir una franca declaración de parte de aquellos señores, y de nuestra cuenta podemos asegurar sin temor de desmentido, que aquel *impulso* de que se quiere hacer misterio, no es otro que el de la honradez puesta al servicio del mas comprobado patriotismo.

Mas pudiéramos decir sobre *intereses*; pero en el estado de nuestras gestiones, en el curso de los asuntos sometidos a tribunal especial, es verdaderamente patriótico callar, puesto que el silencio, puede en el presente, producir mejores resultados, que la tarea de desvanecer cargos poco autorizados.

---

### CONCLUSION.

Que nos hemos enajenado la voluntad de los señores folletistas, es cosa que no tiene duda alguna. Gajes del oficio! La prensa es tan elevada en sus fines, como ingrata en sus resultados.

«Sed escritor y no sereis nada,» decía el infortunado Armand Carrel, cuya gloria literaria y periodística, cortó la ba-

la enviada por la mano de otro eminente escritor: Emilio de Girardin.

El periodista cuando levanta reputaciones, pierde la suya, y cuando arroja de su pedestal a los dioses falsos, soporta la ira de los fanáticos.

«Un hombre será honrado hasta que llegue a ser periodista,» decía el famoso Cuneo, en una de sus correspondencias a «El Nacional» de Lima. En llegando a serlo, no habrá acusación que no le alcance, calumnia que no le coja, injuria que no le hiera, porque la malevolencia, la injusticia y la envidia, poseen en su mayor parte el dominio del mundo.

El periodista es el ser mas abnegado de la sociedad en que vive, y el periodista oficial, aunque adquiera ese título en virtud de un acto de administracion de los mas honrosos, no es otra cosa que el cómodo blanco a donde tiran, no ya los soldados de línea en el ejército de la prensa, sino tambien los milicianos y los reclutas mas imbéciles de la oposicion.

Nos hemos enajenado la voluntad de los señores Aguirre y Aranibar. Sentímoslo mucho, porque al cabo como hombres privados, son verdaderamente muy estimables.

El diarista presencia el movimiento de las sociedades, juzga los sucesos y por ellos juzga a los hombres y choca, en primer término, con la mas sensible de las fibras humanas, la fibra de la vanidad que vibra aun bajo el tosco y humildísimo sayal del franciscano.

¿Quién no erije en el secreto de su alma, un soberbio altar a sus merecimientos propios?

Felipe II era un gran político, pero prefería ser un gran arquitecto.

Benvenuto Cellini abandonaba con frecuencia el cincel o

el buril creador de obras maestras e inmortales, para cojer la pluma y escribir detestables versos.

Vallejo, matemático insigne, desdeñaba ese nombre, prefiriendo pasar por *paisajista mediocre*.

Bismarck que ha llenado el mundo con su fama de hombre de estado, tiene la mas fuerte de sus vanidades por ser la mas pueril de todas, la de creer que aun produce impresion en el bello sexo apesar de sus ochenta oñoos.

Pero en fin, hay que conformarse y es explicable el enojo de aquellos señores a quienes mortifica, en el alto concepto que de sí mismos parecen demostrar, el humilde Redactor de «El Nacional» que, ni siquiera tiene el mérito de haber sido Ministro, en el mismo país en que lo han sido tantos sin otro mérito, que no haber escrito nunca y hablado pocas veces, pero en tono sentencioso y campanudo.

Dejando, pues, que el tiempo ponga bálsamo en las heridas que por ser de pluma sin hiel son mas fáciles de curar, procuraremos resumir en breves párrafos algunas de las acusaciones consignadas en el folleto que nos ocupa y que no han sido materia de un artículo especial.

Acusóse al Gobierno de no haber respetado el contrato que hizo el Ministro de Bolivia en Buenos Aires con el químico M. Saac, y de haber suspendido los haberes del contratista. Aseveróse, con este motivo, que el Gobierno actual por emulacion con el pasado, privó a aquel famoso químico de los elementos que le eran necesarios, mandando retener en Sucre el laboratorio químico que se encargó por la administracion Campero.

Llenos de santa indignacion exclamaron: «¿qué importa que M. Saac se queje y escriba para el Boletín de Agricultura

de Paris, haciendo conocer lo que importa la *renovacion personal del Gobierno de Bolivia?*»

¡Ah! el Boletín de Agricultura de Paris se habria conmovido profundamente al saber el cómo habia dejado de pagarse sueldo a un químico, desde que el General Campero y sus Ministros habian dejado el puesto.

El Ministro Gutiérrez debia contestar humildemente a las reiteradas insolencias, y léase bien, insolencias, de M. Saac, enviándole dinero, para evitar la tremenda queja ante el infalible tribunal del Boletín de Agricultura.

Una excesiva tolerancia obligaba a la administracion actual, a acudir con renta a dicho señor químico, apesar de no haberse conseguido el tener en el Ministerio el contrato celebrado en Buenos Aires; apesar de que los conocimientos científicos de M. Saac, debian aplicarse en Sucre o Potosí y no en Cochabamba, donde no tenia ensayos que hacer; apesar de que en el presupuesto nacional no existia partida determinada para ese gasto.

El Gobierno respetando la fé nacional empeñada y no, en manera alguna, por el ridículo temor de que Saac escribiera a cuantos Boletines creyera conveniente, imputaba aquellos haberes al capítulo 19 § 3 del presupuesto nacional hasta que se agotó la asignacion que le correspondia. Las reclamaciones del interesado se hicieron desatentas desde el principio y hasta ultrajantes a la dignidad del país llegando el caso de alzarse contra los mandatos que recibia, en el ejercicio de sus funciones, tan inútilmente remuneradas.

Saac creyó que no estaba sometido a autoridad ninguna y que estaba dispensado de toda atencion y de todo miramiento. Pertenece al número de aquellos que nos creen poco ménos que con plumas, al ver la criminal tolerancia que ob-

servamos, apesar de los insidiosos y p rfidos escritos enviados a la prensa argentina.

Y sin embargo, lo defienden los se ores Aguirre y Ar nbar y en su afan de formular cargos, aseguran una falsedad notoria: la referente a la retencion del laboratorio qu mico en Sucre. De ese laboratorio de quien nadie ha visto mas que la factura, que no ha llegado a Sucre y que probablemente ocupar  su puesto en la historia de las maravillas in ditas del pasado Gobierno.

Hay un p rrafo que no merece respuesta alguna de nuestra parte.  l se contesta elocuentemente con los siguientes documentos:

MINISTERIO DE HACIENDA.—La Paz, setiembre 16 de 1885.

Al se or Ministro de E. en el D. de Relaciones Exteriores

Se or:

En un folleto publicado en Cochabamba y suscrito por los se ores Nataniel Aguirre y Fidel Ar nbar, ex—Ministros de Estado, se afirma que medi  una correspondencia de mucha importancia entre el Gobierno de Bolivia y la Legacion acreditada en Chile que suscribi  el Pacto de tregua con aquella Rep blica.

Segun aquella afirmacion la correspondencia mencionada, daba al art culo 3.  del Pacto de tregua, un sentido diferente del que aparece en el documento diplom tico o sean las cl usulas que se refieren a indemnizaciones.

Como esos antecedentes no han sido conocidos en esta Secretar a, ruego a Ud. se sirva transmitirme un informe de ellos en caso de atribuirles la importancia que les d n los folletistas.

Comprendo desde luego, que ella no podrá ser de trascendencia, puesto que las diferentes ideas que se hubieran introducido como materia de discusion, no serán en caso alguno el pacto que es la ley.

Saludo a Ud. muy respetuosamente y como su atento

Seguro Servidor.

*H. Gutiérrez.*

The seal of the University of San Andrés Bolognesi is circular and features a central sun with rays, a mountain range, and a river. The text "UNIVERSIDAD MAYOR PACENSIS DIVINDE" is written around the perimeter of the seal.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.—La Paz, 21 de setiembre de 1885.

Al señor Ministro de E. en el Despacho de Hacienda.

Señor:

Para dar respuesta a su oficio de 16 del presente mes, he examinado con escrupuloso cuidado el libro de «Instrucciones» reservadas que se comunicaron en 1884 a nuestros Plenipotenciarios en Chile; y tengo el agrado de decir a Ud. en contestacion, que no he encontrado en ninguno de los oficios que se cambiaron en aquel entónces, apreciacion alguna de los alcances que se pretende dar al artículo 3.º del Pacto de trégu-a; pues, el despacho de 9 de abril de 1884, que en cópia certificada le remito, que es la última nota dirigida al señor Ministro doctor Belisario Boeto, léjos de referirse al artículo 3.º se ocupa mas bien del segundo, y esto no de una manera formal, sino muy someramente.

Con las consideraciones de especial deferencia, me es grato repetirme de Ud.

Obsecuente servidor.

(Firmado)—*J. Oblitas.*

Es copia conforme:—El Oficial Mayor.

*Manuel María Pinto.*

REPÚBLICA DE BOLIVIA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.—La Paz, a 9 de abril de 1884.—N.º 32.

Señor Ministro:

Por avisos telegráficos de esa Legacion, venidos por Puno y Tacna, sabe el gobierno que el 4 del corriente fué firmado el ajuste de tregua con la República de Chile.

No es posible dar a V. E. ninguna nueva instruccion al respecto, mientras no se conozcan detalladamente las condiciones.

Solo adelantaré para el conocimiento de V. E. que el gobierno teme que en la forma de aquel ajuste, se haya conservado el artículo 2.º en los términos propuestos por esa cancillería, y que, si así se ha hecho, explicará oportunamente el sentido en que los acepta por su parte.

Puede ser tambien, que hubiera necesidad de pedir aclaraciones de otros puntos, por medio de protocolos complementarios.

En consecuencia el señor Presidente de la República, repite que es indispensable que V. E. continúe desempeñando allí su difícil y delicada mision, conforme al despacho telegráfico.

fico que se le pasó con fecha 3, y que habrá encontrado repetido en mi nota del mismo día.

Por mi parte espero que V. E. se resigne a este nuevo esfuerzo que se exige de su patriotismo, y le reitero, con tal motivo, las consideraciones de estimacion personal con que soy su atento servidor.

(Firmado)—*N. Aguirre.*

A S. E. el señor doctor Belisario Boeto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Chile.

Valparaíso.

Es copia conforme:—El Oficial Mayor.

*Manuel María Pinto.*

Otra acusacion formulada es la referente a la suspension de la moneda de níquel, como moneda circulante.

—No hay tal falsificacion, ni hay tales dificultades en el mercado monetario, dijeron los folletistas en Cochabamba.

Y sin embargo, el comité de comercio de aquella ciudad, compuesto de lo mas saneado, decente y acreditado de la plaza, hizo presente al gobierno que había serias alarmas, así por la ingente cantidad de níquel que durante la administracion Arauibar, se lanzó al mercado, pagando haberes devengados de funcionarios públicos, cuanto porque aseguraba dos hechos: falsificacion notable, y engaño para la gente sencilla del campo no acostunbrada a distinguir una moneda de otra.

¿Podía reputarse de mas autorizado origen la noticia?

Quién infrinjió la ley del año 80 con peores caracteres: ¿el que suspendía los efectos perniciosos de una moneda lanzada sin reglamentacion prévia, o aquél que obligó a recibir a los empleados públicos el diez por ciento de sus haberes en níquel, siendo así que conforme a la ley citada no era permitido obligar a nadie a recibir mas de cien centavos juntos de aquella moneda?

Finalmente hablando de la Compañía minera de Oruro, acusan aquellos señores al gobierno, por haber sometido a laudo arbitral la personería de don Juan Peláez como representante de aquella compañía minera, en vez de sujetarla al fallo de nuestros tribunales.

Si pues conforme al pacto de trégua, toda reclamación sobreviniente, toda emergencia que se refiera al monto de las indemnizaciones, debe someterse al arbitraje, y el reconocimiento o la negación de la personería de don Juan Peláez, afecta directamente a dicho monto de indemnizaciones ¿cómo suponen los folletistas que no deba someterse al expresado laudo?

El fallo de nuestros tribunales en asuntos que tienen doble acción internacional ¿creen aquellos señores que podía ser aceptado por Chile?

Cuando se intenta cumplir con lealtad y con verdadera altura los pactos que empeñan la fé nacional, no es cuerdo encerrarse en las decisiones de nuestros códigos, aplicados por nuestros jueces.

Harto caro nos cuesta el subterfugio *abogadil* referente a los funestos diez centavos del litoral perdido!

Hemos cumplido sin temores de la enemistad y sin las esperanzas de provecho en toda defensa a poderosos, la misión que nos impuso el gobierno al dispensarnos la honra de elegirnos para llevar su palabra oficial en la prensa.

Allá, cuando el tiempo trascurra y las pasiones se calmen y las vanidades humanas toquen la realidad del desengaño, se cumplirá justicia a quien hubiere sabido merecerla.

Nosotros llenaremos hasta el fin nuestros deberes patrióticos.